## AL PUEBLO DE MADRID,

Su segundo Procurador Sindico de la Municipalidad, en el año de 1812.

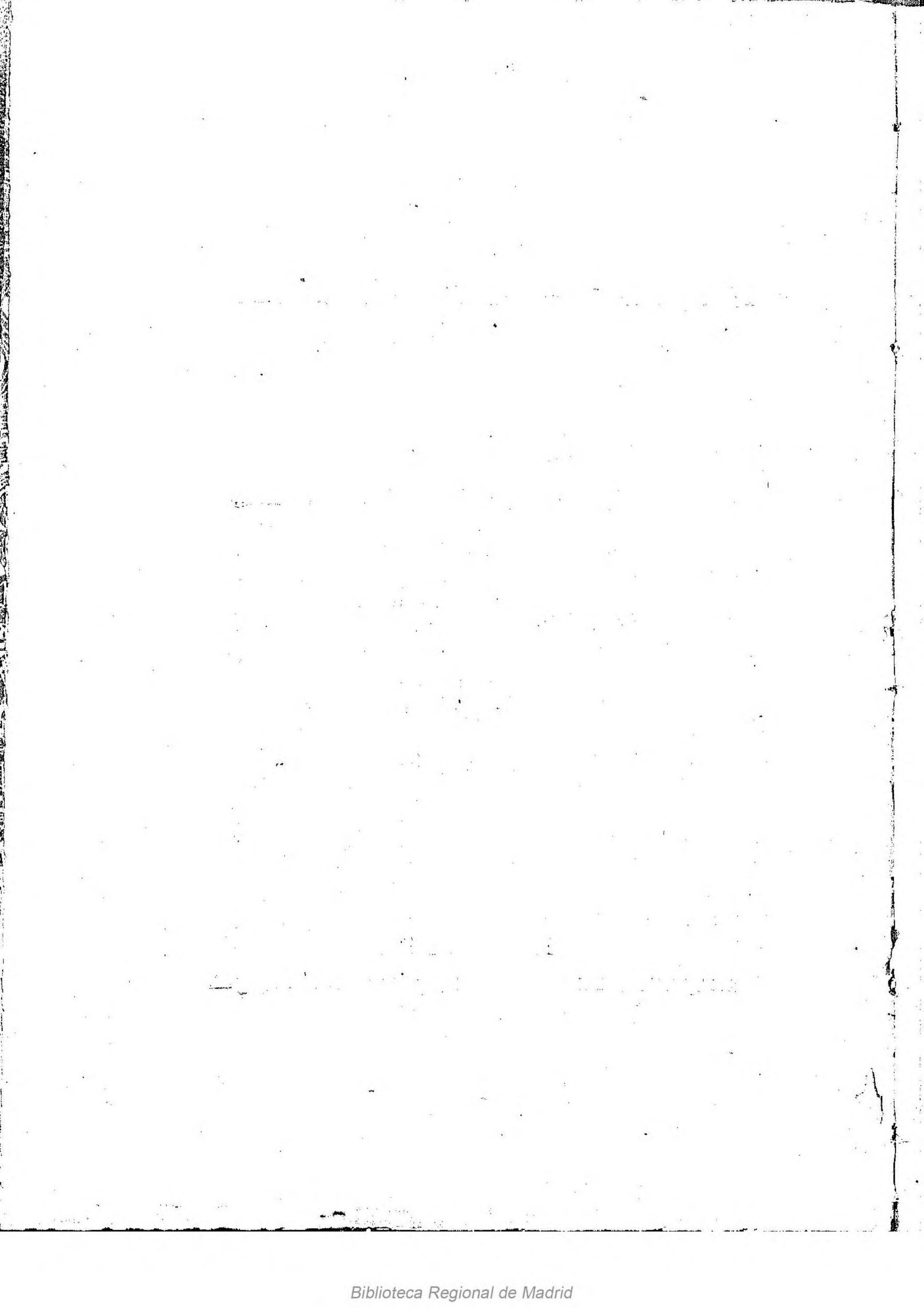
DON PEDRO VICENTE SOLDEVILLA.



MADRID.

IMPRENTA DE REPULLÉS, plazuela del Angel.

1813.



Di la mayor satisfaccion de un buen ciudadano es emplearse todo en servicio de su Patria, ¿quánta no será, Pueblo heroico, la de los individuos de tu antigua Municipalidad, al ver que no solo se han dedicado á él con utilidad tuya, sino que han merecido que la Regencia del Reino, en carta orden de 27 de noviembre de 1812, dirigida al señor Don Pedro Sainz de Baranda, y comunicada á los mismos á su instancia por el señor Gefe Político superior en comision de Madrid y su Provincia Don Joaguin García Domenech en oficio de 10 del presente mes, diga à aquel entre otras cosas: "La Regencia del Reino ha oido con particular vigusto la carta oficio de V. S. de 20 del cor-»riente; y viendo con satisfaccion en cada paso voque dan las Autoridades concejales de esa "Capital un nuevo testimonio de su ilustracion, » y de su amor á la Patria, que caracteriza to-"das sus operaciones, ha venido en aprobarlas "todas, y al mismo tiempo ha tenido á bien "determinar que V. S. manisieste á los antivguos Municipales el aprecio que ha hecho de

"sus servicios, tan conformes à los sentimien-"tos de S. A."

En verdad que el amor á la Patria, y á tí, noble vecindario, ha dirigido tan justas tareas; pero si ha sido grande el trabajo, es tan grande el premio, que no solo las recompensa con el mayor exceso, sino que convida á los demas ciudadanos á las mayores empresas. ¡Felices los habitantes de España, que viven tranquílos baxo las sábias leyes de una Constitucion benéfica, y de un gobierno tan ilustrado, como justo!

Esto era todo á lo que podia aspirar la antigua Municipalidad: toda su ambicion rayaba solo en este punto: la satisfaccion de haber sido un dia útiles al pueblo que regian; la confianza que habian merecido al mismo; y la aprobacion de sus servicios por el Gobierno, eran el premio mas completo, y el único que podia llenarla del mayor júbilo, y colmar todas sus ideas. Mas el Procurador del Comun de aquella época ha visto, con la mayor sorpresa, la poca estimacion que se ha hecho de un Cuerpo tan recomendable, y digno de respeto, en algunos papeles impresos, y en algunos actos públicos de la mayor consequencia; y ya no puede menos de dar una ligera idea de los servicios de éste, en defensa solo de su opinion.

El 10 de agosto de 1812 formará época en la historia de esta gran capital. La proximidad á Madrid del exército combinado obligó al francés á retirarse, siguiéndole el Rey José, todos los empleados puestos por él, y algunos de los individuos de la Municipalidad que habia

formado, y que se creyó disuelta desde luego la noche anterior, en el Ayuntamiento extraordinario celebrado á las nueve de ella en la
posada del Corregidor (1). Los pocos (2) que
se quedan reconocen el peligro á que se hallaria expuesto el pueblo sin régimen alguno; y
á pesar de que en una conmocion popular, muy
posible de suceder pasando de un gobierno (3) á

Municipalidad por no abandonar al Pueblo. Al dia siguiente, y hora del medio dia, quando estaban ya tomadas todas las providencias, se recibió una orden superior comunicada por el Ministerio del Interior para que la Municipalidad sustituyese todas las Autoridades que la guerra alejaba de Madrid, dando quantas providencias juzgase oportunas para el mantenimiento del órden. Sin duda esta se puso muy á los últimos, y el conductor, que no se pudo averiguar qual habia sido, se descuidó en su presentacion.

(2) D. Juan Antonio Pico.	
D. Genaro Faustino del Rincon.	
D. Lorenzo Truegas.	
D. Diego Barreda.	Regidores
D. José Ocharan.	
D. Manuel de la Viña.	
D. Antolin Munarriz.	
D. Pedro García Pinillos	Procuradores
D. Pedro Vicente Soldevilla	del Comun-
D. Juan Villa y Olier	Secretario.
D. Francisco Ibarra	Habilitado.

(3) Se ignoraba aun quedase guarnicion en el Retiro.

Biblioteca Regional de Madrid

otro tan repentinamente, debia temerse hubiesen sido las primeras víctimas, por proceder
su nombramiento de la dominación francesa,
arrostran por todo, y toman á su cargo todo
el peso del gobierno en tan críticas, como dekicadas circunstancias:

Generoso pueblo de Madrid! tu respeto y obediencia en este dia á estas. Autoridades, te produjo las mas felices consequencias! Tú viste darse, y cumplirse las ordenes mas oportunas al momento mismo de retirarse las tropas francesas, para que los Alcaldes de Barrio, asisvidos de vecinos honrados, conservasen la tranquilidad, rondando por sus respectivos distritos con la mayor vigilancia: Tú leiste al punto en las casas de los Ministros y demas empleados, que habian marchado, en aquella noche, el papel que anunciaba la pertenencia de éstas à la Nacion, y que respetaste con la misma generosidad y desinterés con que lo habias hecho á la voz de un Magistrado Supremo en el momento de la caida del Privado Godoy, con sus palacios llenos de inmensas riquezas: Tú observaste repartirse por las plazas, palacios y establecimientos públicos los pocos soldados veteranos y civicos que generosamente respetaste para conservar el orden, y la seguridad de sus importantes efectos y preciosidades, evitándose así los robos consiguientes á un estado tal de abandono: Tú fuiste, en fin, testigo de como llegó el General francés Hugo, à las casas de Ayuntamiento en busca del Gobierno de Madrid, y cuya presencia, como emanado de su Soberanos le obligó à acordar sobre el mejor, y mas

la guarnicion del Retiro, y demas pedidos; habiéndose visto precisado á ofrecer á las refleixiones que se le hicieron, que el pueblo de Madrid no sería incomodado, ni perturbado en lo mas mínimo, siempre que se le franqueasen éstos, y á suspender la providencia de que se iluminasen los balcones de las habitaciones principales con responsabilidad á los vecinos de los excesos que se cometiesen, y otras que hubieran puesto á éstos en el mayor conflicto.

¿ Oué hubiera sido de ti; heroico vecindario, si el soldado hubiera tenido que sacar por si su racion de tus mismas casas? ¿ Qué, si no hubiera habido una Autoridad que hubiese obligado á los tahoneros á la fabricacion del pan para el, haciendo presentar las pocas mulas que habian quedado escondidas en este pueblo, y trayéndolas de los inmedintos, por la falta absoluta de harinas, y haberse llevado el convoi de José todas las que pudo encontrar, así de los labradores y tragineros, como de los taboneros y hasta las de la lampieza, pagandose el precio de aquel, y el alquiler de éstas? ¿ Qué. si quando animado de tu espíritu patriótico, diste en la calle Mayor el vivan los Españoles á un Regimiento de Jurados que entraban en ella tocando marcha española, no hubiera impetrado este Gobierno el indulto del General, por medio de dos de sus individuos, y conseguido éstos que para contener el saquéo, que ya empezaba á hacerse por varios parages de Madrid, segun los partes que se comunicaban por momentos al Ayuntamiento, y que hubiera te-

nido efecto indudablemente en aquella tarde, se repartiesen patrullas francesas de á pie y a caballo por las calles, respondiendo el Ayuntamiento de su seguridad, y de la quietud del pueblo, providencia que contuvo inmediatamente todo el riesgo que te amenazaba? ¿Qué finalmente, si al incendiar los presos de la cárcel de Villa, para conseguir su libertad, las mismas casas de Ayuntamiento donde ésta se halla, y donde se celebraban las sesiones, no se hubieran dictado las providencias mas activas para detener á aquellos, y apagar este, entre el ruido de las campanas que daban el aviso; el humo que se comunicaba ya á la sala de la sesipii, el estrépito y griteria de los presos violentando las puertas, y la conmocion del pueblo agolpado alli a y rezeloso de las funestas consequencias de la libertad de un número considerable de ladrones y asesinos?

Municipalidad: se acercaba el numeroso exército combinado, y era indispensable atender á proporcionarle su subsistencia, sin desatender hasta el montento de su entrada la de la guarnicion francesa del Retiro, y sin faltar al cuiadado de la manutencion de los Hospitales, Hospicios y Casas de Misericordia, Presidios y Cárceles, y al surtido de pan, y demas para tan grande Poblacion. Y ¿cómo podria proporcionarse todo esto, exausto el Erario de todo fondo, sin crédito la Villa, sin autoridad bastante los que gobernaban para ninguna clase de exâccion, asolados los Proveedores, y reducido el pueblo á la indigencia? ¡Heroicos labrados el pueblo a la pueblo a la indigencia? ¡Heroicos labrados el pueblo a la indigencia? ¡Heroicos labrados el pueblo a la indigencia? ¡Heroicos labrados el pueblo a la pueblo a la indigencia? ¡Heroicos labrados el pueblo a la indigencia? ¡Heroicos labrados el pueblo a la indigencia? ¡Heroicos labrados el pueblo a la pu

res y cosecheros! A vuestro zelo patriótico en el exacto, y pronto cumplimiento de las ordenes que se os comunicaron, se debe todo: a vos otros toda la gloria de tan grande empresa Vuestro verdadero amor à la patria salvo à Madriden circunstancias tan apuradas, é hizo ver que en este pueblo todos son héroes. Graneros, bodegas, almacenes de todas clases, todo, todo se abrió al exército combinado, y sus pedidos, por quantiosos que fueron, se completaron en el momento, habiendo tenido los Municipales el placen de hallarse todo bien pros visto, y de verse aplaudir, amar, y respetar a un tiempo mismo con el mayor entusiasmo. (1) No tardaron mucho los Municipales en recibir el premio de sus servicios. El General D. Cárlos España, Gobernador de Madrid por la Regencia, que les recogió los titulos que ter mian del Rey José; les dis atros en él acte, scon aprobacion del Excelentisimo: Duque de "Ciudad-Rodrigo, y de acuerdo comel Marisacal de Campo D. Miguel de Alaba acomisio mado por el Gobierno en dicho exercito aliando continuandoles en el exercicio de claimist mna autoridad divil." Entonces fué quando pul blicaron la constitucion de la Monarquia ESPAÑOLA, entre los aplausos y vivas del pue-

<sup>(1)</sup> No debe omitirse que para este asunto y otros posteriores, ayudaron mucho á la Municipalidad los señores D. José Teodoro Santos, D. Maria-no Villodas, D. Joaquin Gonzalez de Castro, y D. Pedro Wercruysse en clase de auxiliares.

Parròquias, obsequiando al Lord Wellington, y al exército vencedor del modo mas ostentos o, y dando todas las oportunas providencias para que tuviesen efecto prontamente las órdenes del Gobierno Supremo para la creación del Ayuntamiento Constitucional:

Si tan interesante es el quadro de la primera época, ¿quan importante no es el de la segunda? El exército combinado empieza á retirarse, y el francés se acerca. Las Autoridades abandonan la Capital la noche del 29 de octubre, con anticipacion aun á la salida del exército combinado, sin duda por no ir envueltas con éste, o entre este y el de Napoleon; y la suerte de Madrid es la de quedar por quatro ó cinco dias expuesto al furor de exércitos numerosos; sin gobierno alguno. Don Pedro Sainz de Baranda, Regidor Constitucional, que no habia asistido à la acta de disolucion del Ayuntamiento Constitucional que acababa de realizarse, á causa de estar presidiendo en el teatro, con anuencia del Ilustrisimo señor Gese Politico, reasume en si todo el gobierno; y para dar mas celeridad à sus providencias, convoca para que le ayuden en el trabajo á los Regidores Constitucionales que subsistieran en Madrid, y á los Municipales, que tenian ya el nombramiento de tales Regidores por nuestro legitimo Gobierno, como queda dicho, y que si cesaron, instalado el Ayuntaminto Constirucional, volvieron al exercicio de sus funciones disuelto este, interin no se volviese á instalar el mismo debidumente, o se nombiu-

se otro. La retaguardia dei exército combinado disfruta del beneficio de sus providencias; el pueblo las aplaude con entusiasmo, y la prevencion que traia el Rey José contra este pueblo, por todo lo ocurrido en su ausencia, es desarmada por estos Regidores Constitucionales y Municipales, que con su Presidente al frente, por exigirlo así la causa del pueblo, salieron à recibirle al puente de Toledo. Si los servicios verdaderamente patrióticos del digno Gefe D. Pedro Sainz de Baranda, si los de los Municipales y Constitucionales que se quedaron, y que se reunieron en los primeros dias de aquella larga y peligrosa época en beneficio comun, han sido gratos al Público, y al Gobierno, bien lo manifestaron los votos de los puenos espanoles, el nombramiento de aquel de Gefe Politico de Madrid, las órdenes satisfactorias de la Superioridad y ademas de la que motiva esta exposición, y el oficio de gracias que les remitió el Ayuntamiento Constitucional, reunido que sué en 21 de noviembre siguiente: "por el zelo, actividad y grande invterés que habian tomado en beneficio de la aquietud y tranquilidad de este benemérito veecindario, manifestandoles deseaba ocasiones nen que poderles acreditar su particular estima-"cion y aprecio."

Tercera época de peligros te amenaza, desgraciado pueblo, al acercarse los exércitos franceses en 1.º de diciembre siguiente. Todas las Autoridades vuelven à retirarse, disolviéndose por segunda vez el Ayuntamiento Constitucional, y solo los Regidores Municipales, con

algunos Constitucionales, y el Gefe Político, se bresentan en tu amparo, y cargan nuevamente con el peso del Gobierno: continuan los primeros con todo él, hasta 28 de mayo anterior, en que desocuparon aquellos la Capital, haeiendo en tu obsequio los mayores esfuerzos en todo este tiempo tan delicado como critico, y vuelven à reuhirse con algunos Constitucionales desde dicho dia 28 hasta el 1.º de junio. (que puede llamarse quarta época de apuros) en que volvió à instalarse por tercera vez el Ayuntamiento Constitucional. Aunque el Procurador emigró (1) de esta Capital en esta última temporada así como en los primeros dias de la anterior, le consta que los Constitucionales y Municipales asireunidos, dieron en uno y otro tiempo las providencias mas activas para mantener el orden, que fueron obedecidas puntualmente, habiendo formado un Ayuntamiento interino, con el que aseguraron à este vecindario de los horrores de la anarquía, interin se restituyeron à él sos Jueces, los Tribunales,. y las demas autoridades.

Estas son en globo las tareas de los Regidores Municipales en tiempo del gobierno Espafiol (2), y en las horrorosas épocas de peligro

email 1 de la companya del companya della companya

<sup>(1).</sup> Como Promotor Fiscal de Secuestros.

<sup>(2)</sup> Se haria muy largo este discurso si comprehendiese los grandes servicios que ha hecho la Municipalidad toda al vecindario de Madrid durante la dominación francesa. Baste decir, que casi

en que es mas dificil gobernar, y en que los pueblos necesitan mas de los que los rigen y representan; tareas que debian haberlas tenido presentes los que de palabra y por escrito han usado de un lenguage poco decoroso con los Municipales, ciudadanos tan beneméritos, que aunque no tuviesen la calidad de haber sido confirmados Autoridades Civiles de Madrid por nuestro Gobierno, de haber en su virtud publicado la constitucion en la gran Capital de esta vasta Monarquía, y recibido el juramento de fidelidad al pueblo, "se habian hecho acree-"dores por su excelente conducta á la estima-»cion pública", segun dixo (1) el señor D. Miguel de Alaba á la Regencia: "habian hecho "un servicio muy digno del aprecio público, por »haber permanecido al frente de todo", como manifestó al público en un aviso (2) el Ayun-

sin fondos algunos, por habersela privado de las sisas, y hecho la principal consignacion sobre el Tesoro Público, y fondos y arbitriosi de dificil ó imposible cobranza, ha sostenido sus obligaciones Municipales, y otras producidas por la guerra, que asombraría el exâminarlas: no siendo otra su atención que mediar siempre entre el pueblo, el Rey José y sus Generales, para minorar las contribuciones, ó extinguirlas siempre que la ha sido posible, y librar á aquel de las grandes vejaciones á que ha estado amenazado en varias ocasiones.

<sup>(1)</sup> Gazeta extraordinaria de esta de 27 de agosto de 1812.

<sup>(2)</sup> Diario de Madrid de 26 de agosto de 1812.

tamiento Constitucional: "se habian, por su' "continuo trabajo en beneficio de este vecin-"dario, hecho dignos del agradecimiento y es-"timacion general" conforme al aviso (1) al público del señor D. Pedro Sainz de Baranda; "por su zelo, actividad y grande interés por "la causa pública"; de que les dió gracias el Ayuntamiento Constitucional en oficio de 25 de noviembre pasado: "por haber abandona-"do las comodidades de sus casas, y tomado "grandes trabajos, todos dirigidos al bien del "Pueblo, quien debia serles agradecido; por lo "que el Ayuntamiento Constitucional les daba "gracias, gracias de corazon", segun les dixo (2) el mismo en 1.º de junio pasado en el acto de disolverse el referido Ayuntamiento interino; y finalmente por el honor con que los premia el alto Gobierno.

Por último, tu ilustracion y tu reconocimiento, generoso Pueblo, hacia los que se emplean en tu obsequio, acaban de dar una prueba nada equivoca del aprecio que te merecen en el nombramiento que has hecho en 28 de julio último, en dos individuos de la Municipalidad (3) para Diputados á las Cortes extraor-

(2) Gazeta de 8 de junio de 1813.

D. José del Valle Salazar, segundo Procurador de la Municipalidad en 1813.

<sup>(1)</sup> Diario de Madrid de 21 de noviembre de 1812.

<sup>(3)</sup> D. José Teodoro Santos, segundo Procurador de la Municipalidad en 1809, 10 y 11.

dinarias, lo que desaprueba enteramente la conducta de los que en las elecciones de Parroquia han tratado de separar de ellas á algun Municipal, por la calidad de tal, contra el concepto que se merecen sugetos tan recomendables, y recomendados (nombrados en las mismas en varias Parroquias, Secretarios, Compromisarios y Electores), y contra las determinaciones expresas del Gobierno, que se han infringido con violentas, y prohibidas interpretaciones

terpretaciones.

Heroico vecindario: los Regidores Municipales te ofrecen una voluntad y gratitud perpétua, y te aseguran por mi voz que sus únicos deseos son los de emplearse siempre, y de sacrificarse, si fuese necesario, en tu obsequio. i Ojalá que así como tienen la complacencia de haber hecho algo en libertarte de los males que te han amenazado por varias veces, estuviese. en su arbitrio poderte proporcionar los bienes á que eres acreedor, y de que tanto necesitas para repararte de aquellos, y volver á tu antiguo lustre y opulencia! Pero el Gobierno es justo, é ilustrado: tu mérito es bien conocido y aplaudido; y tú serás feliz siendo todo union, y fraternidad, y si cediendo de una vez la preocupacion à la fuerza de la razon no se oye otra voz, ni se nota otro deseo entre los nobles. constantes y heroicos Españoles, formando una sola familia, que no sea dirigida á SALVAR LA PATRIA.

Madrid 18 de agosto de 1813.